

DECRETO N°:

TEMUCO, 12 SET. 2025

VISTOS:

1.- La aprobación del Presupuesto Municipal de Gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12. 2024.

2.- La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO y su matriz de planificación año 2025 por medio de Decreto Alcaldicio N° 5.421 de fecha 18.12. 2024.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 06 de febrero de 2025, que aprueba el Programa de Educación Vial año 2025 por un monto de \$19.000.000.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el Ord. N° 879 de fecha 05.12.2023 el Secretario Municipal comunica el acuerdo del Concejo Municipal, que aprobó la actualización de la matriz PLADECO y el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5.421 de fecha 18.12.2024 y Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024 respectivamente que detalla, entre otros, los lineamientos y programas de beneficio de la comunidad, correspondientes al Área de "Servicios a la Comunidad" vinculadas al área de Tránsito y Transporte Público, por la siguiente cuenta y monto aprobados: **12.02.03 – Seguridad y Educación Vial, por un monto de \$19.000.000.-**

2.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

3.- Que el Programa Educación Vial en su cuarto año de ejecución a elevado su cobertura y tipología de actividades, incorporándose el programa además al nuevo departamento Comunitario y Territorial de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se hace necesario incorporar personal de apoyo para el correcto funcionamiento del referido Programa durante el presente año.

DECRETO:

Apruébese a contar de 01/10/2025 la modificación del programa Seguridad y Educación Vial incorporando funciones administrativas en el desarrollo del programa

1. Apruébese las funciones del profesional de apoyo al Programa Seguridad y Educación Vial **ESTEBAN GUILLERMO MANSILLA MANCINI:**

Recopilación de datos y antecedentes para que se desarrollen de manera correcta las diferentes actividades del programa como, apoyo en la elaboración de especificaciones técnicas y procesos licitatorios del programa. Apoyo en el desarrollo de actividades de amplia cobertura del programa en los diversos macro sectores. Apoyo en la coordinación con instituciones públicas y privadas en torno a seguridad y educación vial, además de labores de apoyo y seguimiento al presupuesto.

2. Los gastos que se originen por la modificación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de (\$5.664.600 Cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos) correspondiente a tres meses, iniciando en el mes de octubre y finalizando en el mes de diciembre del presente año 2025, deberán ser imputados al presupuesto de gastos del municipio correspondiente a:

AREA DE GESTIÓN	: "Servicios a la comunidad"
PROGRAMA	: "Seguridad y Educación Vial"
ACTIVIDAD	: "Programa Educación Vial"
CENTRO DE COSTOS	: 12.02.03
ITEM	: 2104004202003

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/LLCH


RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

